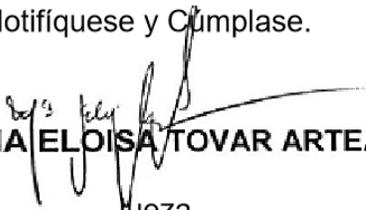


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 03 de febrero de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2020.00427